



Villa de Nueva a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.
 Reunidos en sus Salas Constitucionales los S. S. que componen el Ayuntamiento
 miento Constitucional de la misma asociado a un numero de los de
 mayores contribuyentes, citados por papelote antecedente en virtud del
 objeto, de los que asistieron los que en margen se designan, conformes
 a las citadas de citarios por otro de los Presidentes se dispuso, que por el
 presente se le seleje el presupuesto municipal ordinario reformado
 para el ejercicio de 1862 para el ejercicio del año proximo
 mil ochocientos sesenta y tres, a fin de que se discutiera y votara con
 arreglo a lo baley, y habiendolos verificados acordaron los S. S. del Ayuntamiento
 y asociados que concurrieron a la Reunion; despues de un
 detenido examen, aprobar en todas sus partes el presupuesto de
 gastos en fianza de de noventa y seis mil setecientos ochenta
 y un r. ochenta cent., y los ingresos naturales calculados en la de
 ochenta y siete mil doscientos un r. un cent.; con lo cual resulta
 un deficit de cinco veintay nueve mil quinientos ochenta y
 setenta y nueve cent.; y para cubrirlo se propusieron los recursos
 siguientes, con arreglo a la Real orden circular de treinta de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y nueve. Como Recargos ordinarios
 el diez por ciento en la contribucion territorial, cuyo producto se fija
 en treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve r. cincuenta c.;
 el del quince por ciento en la industrial, calculado en tres mil trescientos
 cincuenta y un r. cuarenta cent.; y el cincuenta por ciento en
 las especies de consumos de la tarifa numero primero publicada
 con el Real decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
 y seis, calculado su producto liquido en veintay un mil quinientos
 ochenta y ocho r. cincuenta cent.

Dichos Recargos ordinarios componen la suma total de ochenta
 y seis mil cuatrocientos y un r. cuarenta cent. que aplicado al deficit queda

del Ayuntamiento
 de los Señores
 D. Juan de Navarrete
 D. Polo
 D. Juan de
 D. M. C. C.
 D. Llorales
 D. Domingo Yago
 D. Salas
 D. Contino
 D. Estan
 D. Jimenez
 D. Mellino
 D. Torru
 D. Estan
 D. Lorenzo
 D. Puche
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

Resumo.

